Superintendencia de Industria y Comercio

ANÁLISIS DEL SECTOR.

Unidad Ejecutora:	Delegatura para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal.		
No. Plan Anual de Adquisiciones:	6000.33		
Tipo de Presupuesto Asignado:	FUNCIOAMIENTO		
Código BPIN No.	202400000006023		
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios X	Otro:	N/A
Fecha Elaboración de Estudios Previos:	ENERO 2026		

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 1151 de 2007 y el Decreto 4886 de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio es un organismo de carácter técnico con personería jurídica, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y cuenta con patrimonio propio, denominada entidad estatal para efectos contractuales de acuerdo con lo señalado en el literal b) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

En este orden, la Entidad requiere dar continuidad a las actividades de calibración de los instrumentos y patrones de medición con que efectúan control metrológico la SIC y los Entes Territoriales, y considerando que para ello es indispensable generar confianza en las mediciones que obtienen los Entes de Control en sus actividades de inspección, control y vigilancia, mediante el uso del Certificado de Acreditación 16-LAC-036 otorgado por el ONAC a los laboratorios de calibración de la SIC, la Delegatura para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal requiere contratar los servicios del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, teniendo en cuenta que es el único organismo que tiene la función de acreditación en el país conforme lo establece el Artículo 2.2.1.7.7.2. del Decreto 1595 de 2015, el cual hace parte integral del Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, al establecer:

“Organismo nacional de acreditación. La actividad de acreditación será ejercida de manera exclusiva por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC.

Las entidades públicas que ejercen la función de acreditación serán coordinadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC.”

Respecto de las otras entidades públicas que tienen funciones de acreditación, dicha posibilidad se realiza en el sector específico de la economía en que participan, como por ejemplo el Ministerio de Salud y Seguridad Social, por lo que para el caso de la acreditación que requieren los laboratorios de calibración de la Superintendencia de Industria y Comercio, dicha posibilidad recae únicamente en el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC.

Adicionalmente, la función exclusiva que realiza el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC es reiterada por el Decreto 1595 de 2015 en los siguientes artículos al consagrar:

2.2.1.7.7.3. El Organismo Nacional de Acreditación tiene como función principal proveer los servicios de acreditación a los organismos de evaluación de la conformidad, con sujeción a las normas nacionales e internacionales en materia de acreditación, con alcance en reglamentos técnicos, normas técnicas y otros documentos normativos.”
“Artículo 2.2.1.7.7.5. Reconocimiento de la acreditación. La condición de acreditado será reconocida dentro del Subsistema Nacional de la Calidad - SNCA siempre y cuando la acreditación haya sido otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o por entidades públicas que legalmente ejerzan esta función, o por entidades

acreditadoras extranjeras reconocidas en el marco de los acuerdos de reconocimiento multilateral, de acuerdo con lo dispuesto en la sección 9 del presente capítulo."

Así mismo, el artículo 2.2.1.7.7.6 del Decreto 1595 de 2015, establece como funciones de ONAC las siguientes:

"(...)

1. ***Proveer sus servicios en condiciones no discriminatorias y observar las demás disposiciones en materia de competencia económica.***

2. ***Acreditar, previa verificación cumplimiento los requisitos a los organismos evaluación la conformidad que lo soliciten.***

(...)

6. Mantener un programa vigilancia permita demostrar, en cualquier momento, que los organismos acreditados cumpliendo con condiciones y los requisitos que sirvieron de para su acreditación.

(...)"

(Texto subrayado y en negrilla fuera del texto original)

El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC es una corporación sin ánimo de lucro, de naturaleza y participación mixta, regida por el derecho privado, constituida en 2007 y que por disposición estatutaria se organizó bajo las leyes colombianas dentro del marco del Código Civil y las normas sobre ciencia y tecnología.

Señalado lo anterior, es preciso advertir que la actividad de acreditación del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC se realiza de conformidad con la norma ISO/IEC 17011, aplicable a organismos de acreditación, y en aplicación de las normas técnicas de exigencia y aceptación global para cada una de las modalidades de organismos de evaluación de la conformidad, que para el caso de los Laboratorios de calibración es la norma ISO/IEC 17025:2017.

Es de mencionar que el ONAC evalúa principalmente tres aspectos de los organismos evaluadores de la conformidad que va a acreditar o a aquellos que estando acreditados deben ser vigilados durante el plazo de otorgamiento de la acreditación: (i) La organización: es decir, que cuenta con identidad jurídica y que tenga claras las reglas de imparcialidad, confidencialidad, independencia e integridad en sus procesos. (ii) Sistema de Gestión: se evalúa el aseguramiento de la calidad del organismo, con los sistemas de calidad internos y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025:2017; y, (iii) Competencia Técnica: se revisa que el organismo cuente con personal idóneo, equipos adecuados, procedimientos estandarizados y reconocidos, así como con condiciones ambientales adecuadas para prestar sus servicios de tal manera que se cumplan los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025:2017 y los criterios específicos de acreditación -CEA que hayan sido definidos por el ONAC o demás documentos que gobiernan la actividad de acreditación que presta, como es el caso del RAC-3.0-01 "REGLAS DEL SERVICIO DE ACREDITACIÓN", documento según el cual la reevaluación que se requiere contratar debe llevarse a cabo antes de que hayan transcurrido 5 años desde la anterior renovación.

En ese sentido, para la Entidad resulta necesario contratar con el Organismo Nacional de Acreditación ONAC, el servicio de evaluación de seguimiento a la acreditación de los laboratorios de calibración de la Superintendencia de

Industria y Comercio, con el fin de conservar la acreditación otorgada desde el 25 de junio de 2017 y con ello continuar haciendo uso del certificado de acreditación de conformidad con lo previsto en el Contrato Marco No. 1326 de 2017 suscrito entre la SIC y el ONAC el 4 de agosto de 2017.

Lo anterior, teniendo en cuenta que ONAC es, de manera exclusiva, el Organismo encargado de la actividad de acreditación y por lo tanto es la única empresa que está en capacidad de garantizar la prestación del servicio requerido por la Entidad.

Adicionalmente, téngase en cuenta que el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia — ONAC es la única fuente oficial sobre la información de la acreditación en Colombia, tal como se establece en el artículo 2.2.1.7.7.7. del Decreto 1595 de 2015 en los siguientes términos:

"Información sobre la acreditación en Colombia. El Organismo Nacional de Acreditación es la única fuente oficial de información sobre la acreditación en Colombia. En consecuencia, el ONAC contará con dos (2) días hábiles para actualizar y poner a disposición del público la información correspondiente a los organismos acreditados en Colombia, desde el momento en que queda suscrito el contrato de acreditación entre el organismo de evaluación de la conformidad y el ONAC. Adicionalmente, el organismo nacional de acreditación deberá informar a la entidad reguladora correspondiente y a quien ejerza la vigilancia y control del respectivo reglamento técnico, cuando un organismo de evaluación de la conformidad haya sido acreditado.

Parágrafo. El estado de la acreditación operará a partir de la publicación en el sitio web del Organismo Nacional de Acreditación."

Por lo anterior, dadas las necesidades del servicio relacionadas anteriormente, es preciso contratar el servicio de evaluación del alcance de acreditación del laboratorio de calibración con código 16-LAC-036 de la Superintendencia de Industria y Comercio previamente reconocida por el mismo Organismo (ONAC), teniendo en cuenta que es el único Ente encargado de la función de acreditación en el país y por lo tanto está en la capacidad de garantizar la prestación del servicio requerido por la Entidad.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO.

Prestación del servicio de evaluación del alcance de acreditación del laboratorio de calibración con código 16-LAC-036 de la Superintendencia de Industria y Comercio, respecto a los requisitos especificados en la norma internacional ISO/IEC 17025:2017 y demás requisitos aplicables.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación del objeto a contratar de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) es:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS					
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
80101510	80000000	80100000	80101500	80101210	Servicios de asesoramiento para la gestión de riesgo

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS					
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
80101702	80000000	80100000	80101700	80101702	Estudios o implementación de productividad y eficiencia
80101703	80000000	80100000	80101700	80101703	Servicios de estandarización de especificaciones
80111501	80000000	80110000	80111500	80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión
93151502	93000000	93151500	93151502	93151502	Servicios de sistemas de información o de control de empresas públicas
93151507	93000000	93150000	93151500	93151507	Procedimientos o servicios administrativos

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA

4 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En aras de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, en este sentido, a continuación, se analiza el sector económico objeto del contrato.

4.1 ECONÓMICO

Las variables macroeconómicas de la economía colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como lo son el crecimiento económico y la inflación, la fluctuación del dólar; así mismo se realizara una revisión de la información estadística publicada en la página del DANE y otras fuentes de información que permitirán realizar un estudio de sector acorde la normatividad vigente en materia de contratación que permita la participación de las diferentes organizaciones según las disposiciones emitidas por el Gobierno nacional para contribuir con el desarrollo económico del país y la participación en las compras públicas a las MiPymes, así como establecer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, según lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023 que trata sobre la incorporación de criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria.

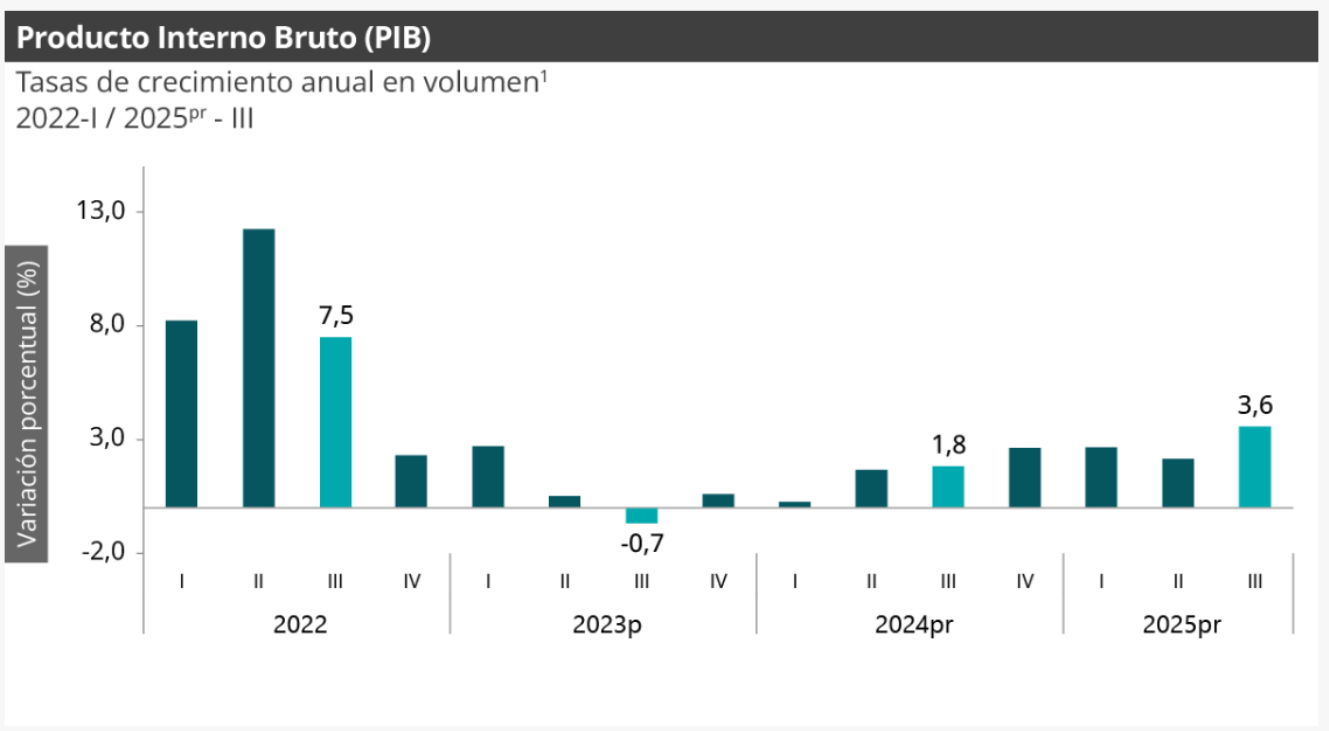
4.1.1 COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS

Las variables económicas colombianas que se tienen en cuenta para el presente análisis general son las que afectan el objeto a contratar, para nuestro caso son: Producto Interno Bruto (PIB); la inflación y la TRM.

4.1.1.1 Producto Interno Bruto (PIB)[1]:

En el tercer trimestre de 2025[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024[pr].

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

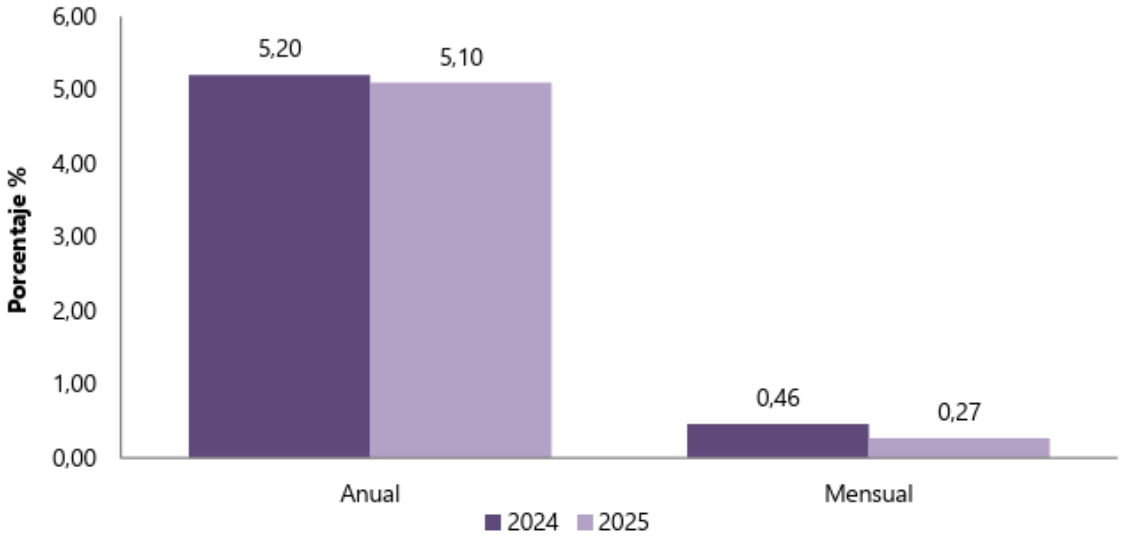
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

4.1.1.2 INFLACIÓN[2]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4.1.1.3 Tasa representativa del mercado (TRM)[3]



TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,655.16	15-Ene-2026

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta

[3] https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

4.1.1.4 ANÁLISIS DE MIPYMES[4]

[5]En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En

[4] https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

Gráfico 1. *Creación de empresas según organización jurídica*



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. *Creación de empresas por mes*



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

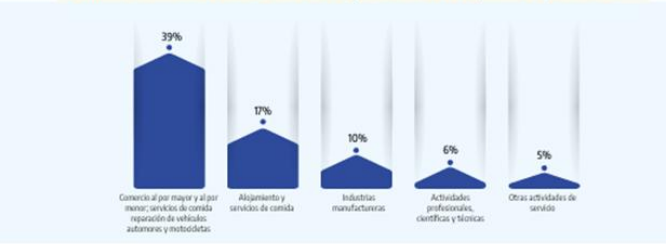
Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

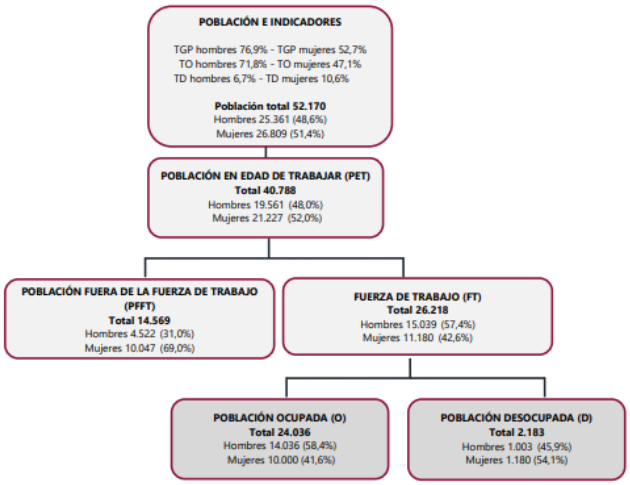
Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

4.1.1.5 Mercado laboral según sexo[6]

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre móvil agosto - octubre 2025

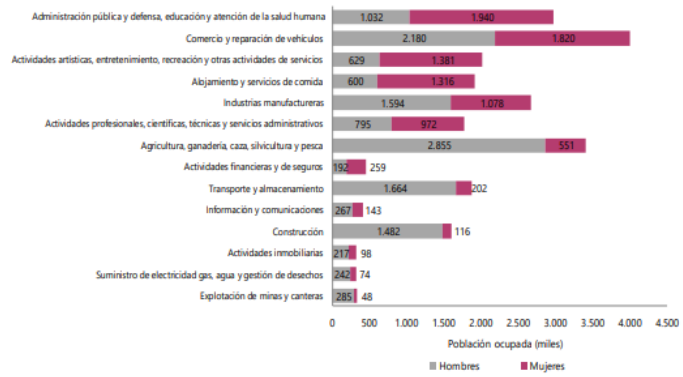


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

Para el trimestre móvil agosto - octubre 2025, la tasa de desocupación para las mujeres fue 10,6% y para los hombres 6,7%.

6 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/segun-sexo

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil agosto - octubre 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

En el trimestre móvil agosto - octubre 2025, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.940 miles), seguido de Comercio y reparación de vehículos (1.820 miles), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.381 miles) y Alojamiento y servicios de comida (1.316 miles).

4.1.1.6 CRITERIOS AMBIENTALES[7]

El análisis de los criterios ambientales se determinara teniendo en cuenta lo establecido en el Programa de Compras Públicas SC03-F20 considerando los parámetros de la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para lo cual se deberá remitir a los profesionales encargados del Sistema de Gestión Ambiental un correo donde se solicitó el estudio para verificar si requiere o no la inclusión de criterios ambientales del estudio previo. **NO APLICA CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES SE ADJUNTA FICHA**

4.2 TÉCNICO

La Ficha Técnica del presente proceso atiende a la oferta presentada por el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN - ONAC del proceso de evaluación de seguimiento donde delimita los tiempos en que se adelantará dicho proceso, documento que hace parte integral del presente proceso.

4.3 REGULATORIO

Algunas normas, leyes y decretos que aplican para el presente proceso son:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Modificada por la Ley 1150 de 2007.

7 DNP, Decreto 142 de 2023. Se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales. Se modifican y adicionan disposiciones para incorporar criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria

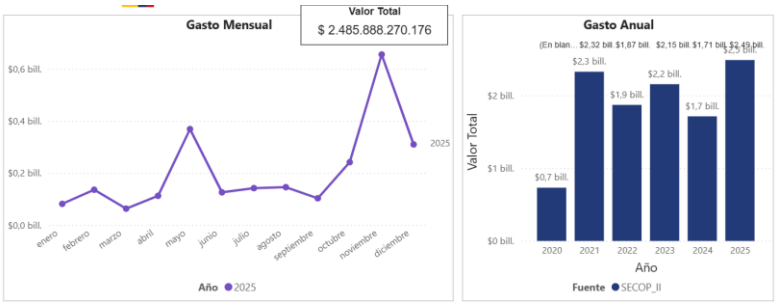
- Ley 93 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y losrecursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA,y se dictan otras disposiciones.
- Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 19 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1816 de 2016, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.

5 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presenta análisis se consultó la información publicada en el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) de Colombia Compra Eficiente, con los siguientes filtros:

- Año: 2025
- Plataforma: Secop II
- Código: 80101510
- Modalidad de selección: Directa

El resultado se muestra a continuación:



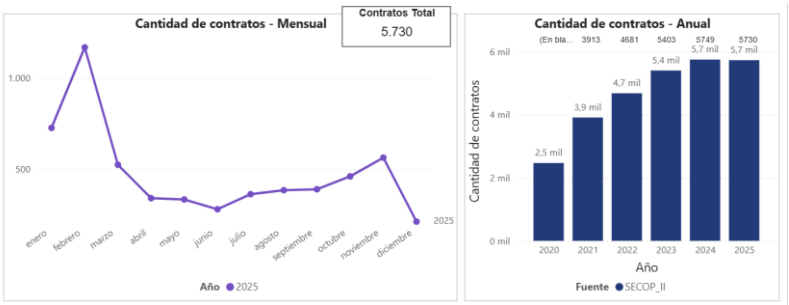
Del análisis realizado en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, filtrando la información del año 2025 en la plataforma SECOP II, con el código 80111621 y la modalidad de selección directa, se evidencia

que el gasto total asociado a este tipo de contrataciones alcanzó un valor significativo, reflejando una demanda constante y sostenida de este servicio por parte de las entidades públicas.

El comportamiento mensual del gasto muestra una mayor ejecución en los primeros meses del año, especialmente entre enero y marzo, seguida de una disminución progresiva hacia el cierre del periodo, lo que sugiere que las entidades tienden a programar y ejecutar este tipo de contrataciones en las etapas iniciales de su planeación presupuestal.

En el análisis anual, se observa una tendencia creciente del gasto público en los últimos años, pasando de $3,1 billones en 2020 a $10,9 billones en 2025, lo cual demuestra que la modalidad de selección directa continúa siendo un mecanismo ampliamente utilizado por las entidades estatales para la adquisición de servicios especializados, como los requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En conclusión, la información analizada confirma que existe demanda institucional y sostenida para este tipo de servicios técnicos especializados, y que su adquisición mediante contratación directa resulta coherente con las prácticas y necesidades observadas en el sector público durante la vigencia analizada.



Durante el año 2025 se registraron 420.843 contratos en SECOP II, con una mayor concentración entre enero y marzo y una reducción hacia fin de año. A nivel anual, se evidencia una tendencia creciente en la cantidad de contratos desde 2020 hasta 2025, lo que refleja un aumento sostenido en la actividad contractual del Estado y una alta demanda de bienes y servicios adquiridos mediante contratación directa y otras modalidades.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

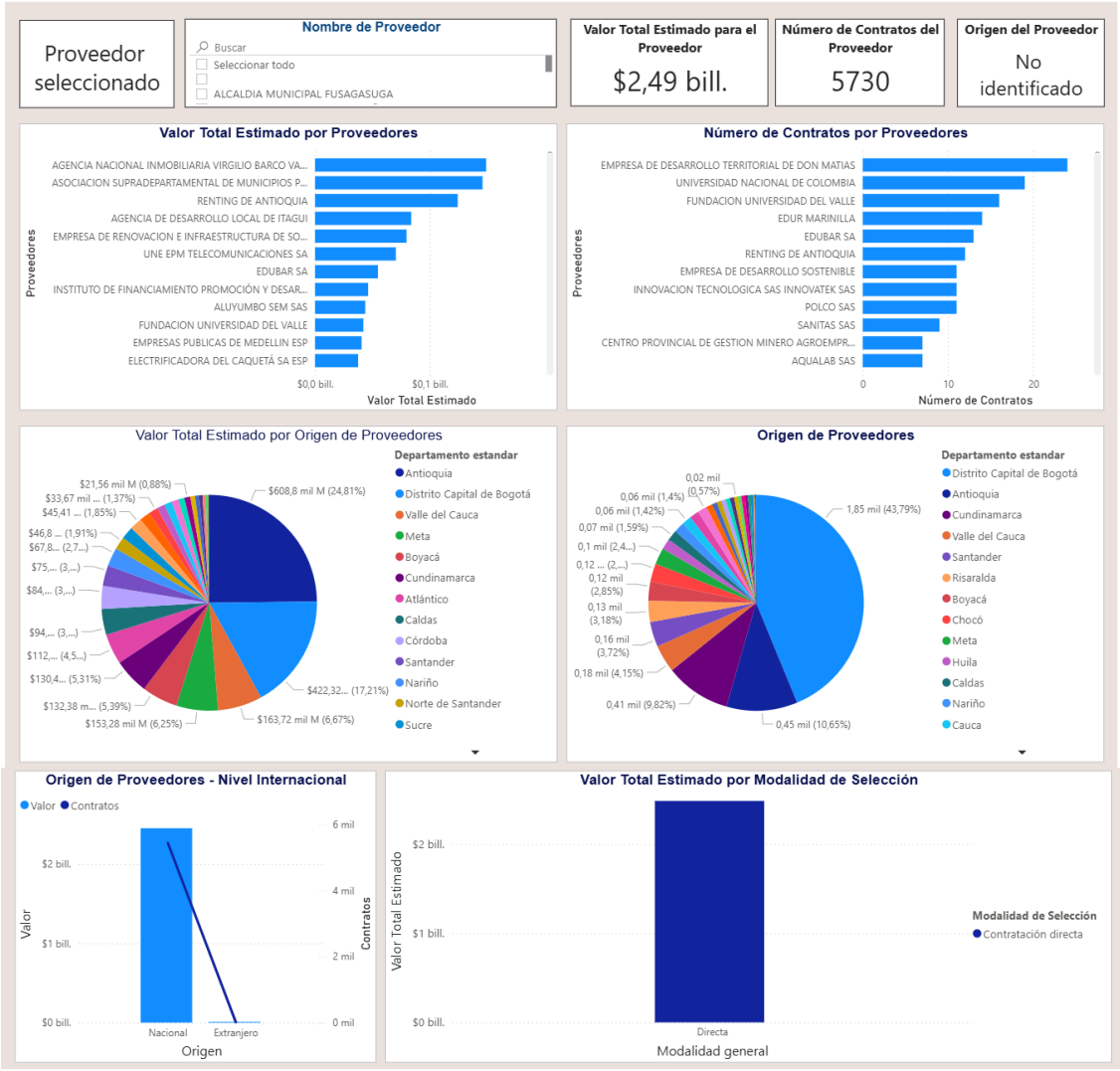
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8110 - Servicios profesionales de ingeniería	5730	$2.485.888.270.176	100,00%	5730	$2.485.888.270.176	100,00%
Total	**5730**	**$2.485.888.270.176**	**100,00%**	**5730**	**$2.485.888.270.176**	**100,00%**

El valor estimado por familia, correspondiente a aproximadamente 400.000 contratos registrados, evidencia una fuerte y sostenida demanda institucional de bienes y servicios dentro de esta categoría, consolidando su relevancia en la gestión contractual del Estado. Este volumen refleja que las entidades públicas recurren de manera constante a estas adquisiciones para garantizar la continuidad de sus funciones misionales, especialmente a través de la modalidad de selección directa, la cual ha mostrado un comportamiento creciente en los últimos años tanto en número de contratos como en valor ejecutado.

La magnitud de esta cifra demuestra que la contratación en esta familia de bienes y servicios es recurrente, necesaria y de amplio uso en el sector público, lo que confirma la pertinencia de mantener este tipo de procesos para atender requerimientos técnicos especializados. Además, el comportamiento observado —con picos de ejecución durante los primeros meses del año y una disminución hacia el cierre del ejercicio fiscal— sugiere una planificación presupuestal concentrada en etapas iniciales, lo cual es consistente con las dinámicas de ejecución del gasto público.

En conjunto, estos resultados respaldan la viabilidad técnica y administrativa de adelantar una contratación directa en este caso, en tanto la demanda evidenciada en la familia analizada demuestra la existencia de un mercado activo, con necesidades

continuas y específicas, como las que busca satisfacer la Superintendencia de Industria y Comercio mediante la contratación de servicios de ensayos de aptitud y comparaciones interlaboratorios.



Con base en la información publicada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, filtrada por año 2025, plataforma Secop II, código UNSPSC 80111621 (Servicios de gestión de personal) y modalidad de selección directa, se observa una demanda significativa y concentrada en este segmento. El proveedor seleccionado registra un valor estimado de contratación superior a $10.9 mil millones, distribuido en más de 420 mil contratos, lo que evidencia una alta recurrencia operativa. La contratación se concentra geográficamente en el Distrito Capital de Bogotá, tanto en número de proveedores como en valor adjudicado, y se realiza exclusivamente mediante contratación directa, lo que sugiere una preferencia institucional por procesos ágiles y focalizados. La participación internacional es marginal, lo que indica que la demanda se satisface principalmente con proveedores nacionales. Estos hallazgos permiten inferir que el mercado presenta oportunidades de expansión para actores regionales y potenciales ajustes en las estrategias de selección para fortalecer la transparencia y la competencia.

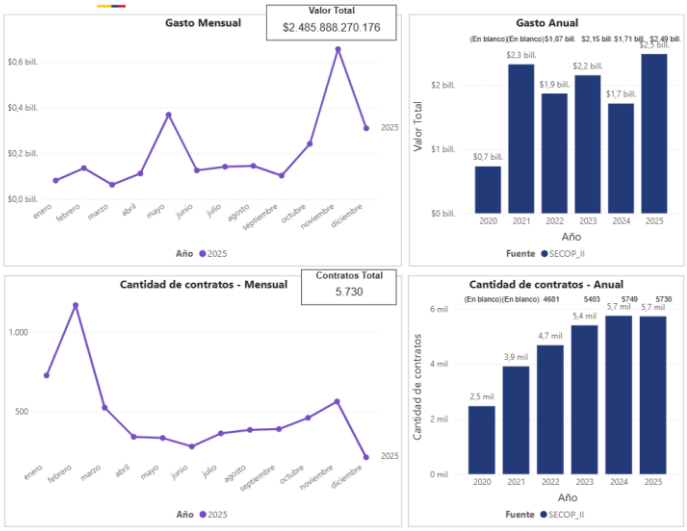
6 ESTUDIO DE LA OFERTA

Superintendencia de Industria y Comercio

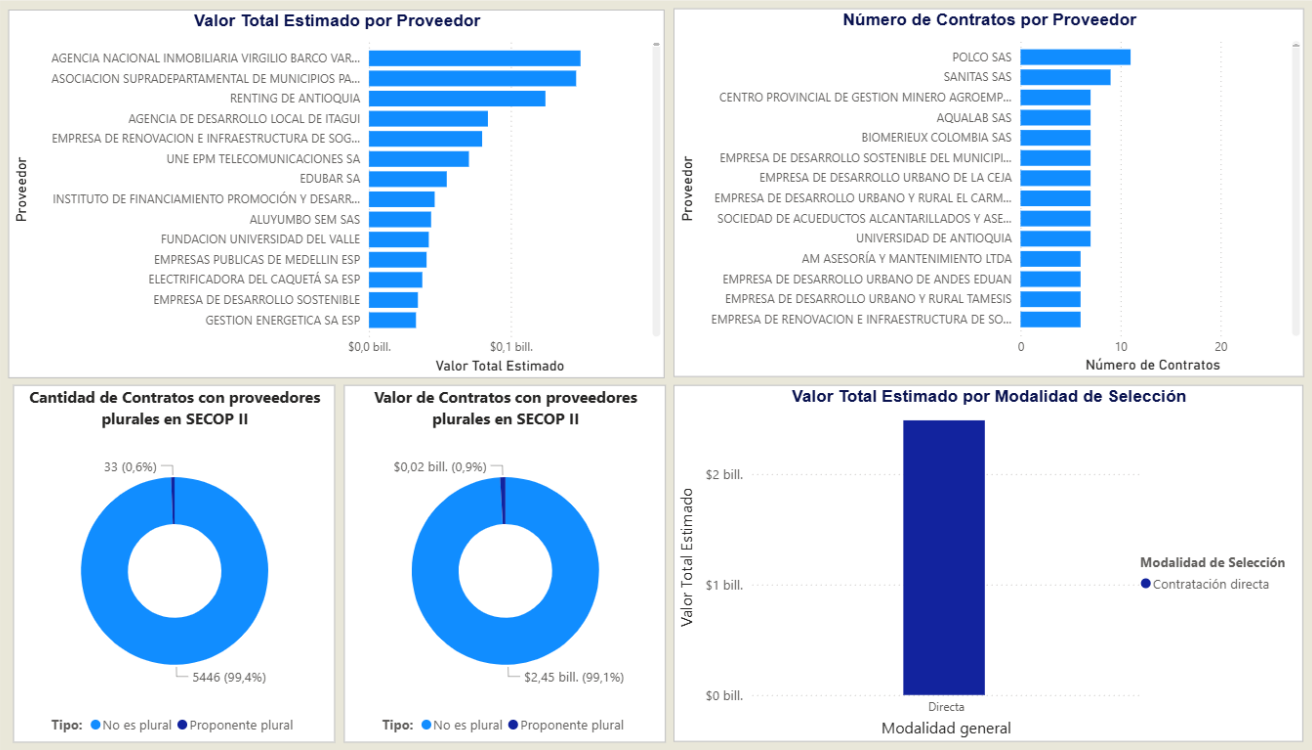
Para el presenta análisis se consultó la información publicada en el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) de Colombia Compra Eficiente, con los siguientes filtros:

- Año: 2025
- Plataforma: Secop II
- Código: 80101510
- Modalidad de selección: Directa

El resultado se muestra a continuación:



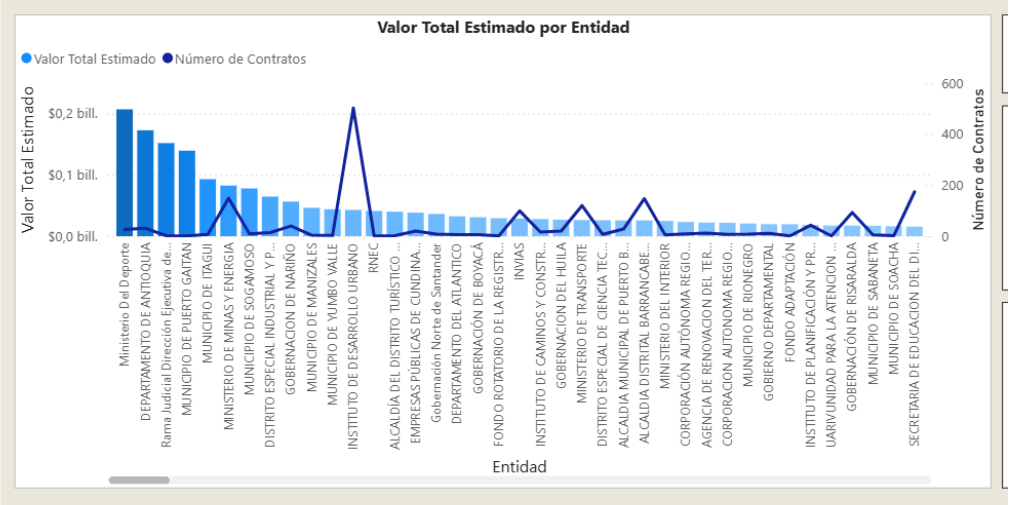
El análisis de la oferta, conforme a los datos publicados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), evidencia una participación amplia pero concentrada de proveedores en el segmento de servicios de gestión de personal. Durante el año 2024, se registraron 276.950 proveedores que celebraron 420.843 contratos, por un valor total de $10,9 billones, lo que indica una alta atomización de la oferta con múltiples actores respondiendo a una demanda constante. Sin embargo, la distribución mensual muestra una tendencia decreciente tanto en el número de contratos como en el gasto, lo que podría reflejar una consolidación progresiva o ajustes presupuestales. A nivel anual, se observa un crecimiento sostenido en la participación de proveedores desde 2020, lo que sugiere una expansión del mercado y una mayor capacidad instalada para atender las necesidades del Estado. Esta dinámica plantea oportunidades para fortalecer la calidad y competitividad de los oferentes, así como para revisar los mecanismos de selección que permitan equilibrar eficiencia operativa con pluralidad de participación.



El comportamiento de la oferta muestra una alta participación de proveedores individuales, con predominancia de personas naturales en el número de contratos, mientras que el valor total adjudicado se concentra en entidades institucionales. Proveedores como UT Documentos de Viaje 2025 y el Instituto Tecnológico Metropolitano lideran en valor estimado, aunque no necesariamente en cantidad de contratos, lo que indica una segmentación entre proveedores de alto volumen económico y aquellos con alta frecuencia operativa.

La contratación con proponentes plurales es prácticamente inexistente, representando solo el 0.03% de los contratos y el 0.07% del valor total, lo que evidencia una baja articulación entre oferentes y una limitada competencia colaborativa. Además, la totalidad del valor adjudicado se canaliza a través de la modalidad de contratación directa, lo que refuerza una dinámica de selección cerrada, con implicaciones en términos de transparencia y pluralidad.

Estos hallazgos sugieren que, aunque el mercado cuenta con una base amplia de proveedores, la estructura de adjudicación favorece a actores específicos, lo que plantea oportunidades para revisar los mecanismos de participación, fomentar la conformación de proponentes plurales y diversificar la asignación de recursos.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	5730	$2.485.888.270.176	100,00%	5730	$2.485.888.270.176	100,00%
Total	**5730**	**$2.485.888.270.176**	**100,00%**	**5730**	**$2.485.888.270.176**	**100,00%**

Durante el año 2025, la contratación pública en el segmento de servicios de recursos humanos se caracterizó por una alta concentración presupuestal y operativa, con un total de 420.843 contratos adjudicados por un valor estimado de $10,9 billones, exclusivamente mediante modalidad de contratación directa. Las entidades contratantes más relevantes presentan una distribución desigual entre el número de contratos y el valor adjudicado, lo que sugiere que algunas entidades operan con alta frecuencia de contratación mientras otras concentran mayores montos económicos.

La totalidad de la contratación se enmarca dentro de una sola familia UNSPSC, lo que indica una focalización absoluta del gasto en este tipo de servicios. Esta dinámica, sumada a la baja participación de proponentes plurales, plantea retos en términos de pluralidad, competencia y eficiencia en la asignación de recursos públicos.

En conjunto, los datos reflejan un mercado con alta demanda institucional, oferta atomizada pero concentrada en valor, y una estructura de adjudicación cerrada, lo que abre espacio para revisar estrategias de selección, fomentar la participación colaborativa y fortalecer mecanismos de transparencia.

6.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD EN AÑOS ANTERIORES:

Desde el año 2017 se han celebrado contratos con el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia en relación con la misma clase de objeto, por esta razón los enumeramos a continuación:

- Contrato 817 de 2017
- Contrato 894 de 2018
- Contrato 1259 de 2019
- Contrato 065 de 2020
- Contrato 1377 de 2021
- Contrato 1388 de 2022
- Contrato 1162 de 2023
- Contrato 1526 de 2024

- Contrato 313 de 2025

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Entidad de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el literal (a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, evaluó y asignó los riesgos previsibles de la presente contratación, los cuales se relacionan en documento "MATRIZ DE RIESGOS".

8 ESTUDIO DE MERCADO Y CALCULO DEL PRESUPUESTO

El valor del servicio de evaluación de seguimiento del alcance de acreditación del laboratorio de calibración de la Superintendencia de Industria y Comercio es establecido directamente por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, en atención a su condición legal y técnica de oferente único en el territorio nacional para la prestación de servicios de acreditación y vigilancia de organismos de evaluación de la conformidad.

Lo anterior obedece a que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.7.7.2 del Decreto 1595 de 2015, incorporado al Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la actividad de acreditación en Colombia es ejercida de manera exclusiva por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, sin que exista en el mercado nacional otro organismo autorizado para adelantar procesos de acreditación, seguimiento, renovación o reevaluación del alcance de acreditación de laboratorios de calibración. Esta exclusividad normativa elimina la posibilidad de pluralidad de oferentes y, en consecuencia, de comparación de precios en un escenario de libre concurrencia.

En ese contexto, el valor del servicio no surge de un proceso competitivo de mercado, sino de la estructura tarifaria definida por el ONAC, la cual se fundamenta en criterios técnicos objetivos previamente establecidos en sus Reglas del Servicio de Acreditación – RAC 3.0-01, aplicables de manera general, no discriminatoria y uniforme a todos los organismos de evaluación de la conformidad acreditados o en proceso de acreditación. Dichos criterios incluyen, entre otros, la duración estimada de las evaluaciones, el número y perfil de los evaluadores requeridos (evaluador líder y expertos técnicos), la complejidad y el alcance técnico de las magnitudes acreditadas, así como los costos administrativos asociados a la gestión del proceso de acreditación dentro del ciclo correspondiente.

Así mismo, el estudio previo evidencia que el valor ofertado por el ONAC corresponde a una proyección técnica del servicio, calculada con base en el historial del laboratorio acreditado, el alcance vigente de la acreditación (magnitudes de masa, volumen, temperatura y humedad relativa), y las actividades mínimas exigidas para garantizar la verificación de la competencia técnica, el sistema de gestión y el cumplimiento de la norma ISO/IEC 17025:2017. En ese sentido, el precio no es arbitrario ni discrecional, sino que responde a parámetros técnicos estandarizados definidos por el propio organismo acreditador en ejercicio de sus funciones legales.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el valor del servicio incluye no solo la ejecución material de la evaluación de seguimiento, sino también la planificación, asignación de personal calificado, análisis documental, elaboración de informes, emisión de decisiones técnicas y administración del proceso dentro de la plataforma SIPSO, elementos todos indispensables para la conservación de la condición de acreditado y que no pueden ser desagregados ni prestados por un tercero distinto al ONAC.

Por lo anterior, la determinación del valor del servicio de reevaluación por parte del ONAC se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista jurídico, técnico y económico, en la medida en que deriva de su condición de proveedor exclusivo legalmente habilitado, de la inexistencia de pluralidad de oferentes, y de la aplicación de reglas tarifarias generales y objetivas propias del sistema nacional de acreditación, lo que habilita a la Superintendencia de Industria y Comercio para adelantar la

Superintendencia de Industria y Comercio

contratación directa conforme al literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Bogotá D.C., 2026-01-28

Diana Carolina Gomez Ortiz

Firmado digitalmente por Diana Carolina Gomez Ortiz
Fecha: 2026.01.28 16:23:30 -05'00'

DIANA CAROLINA GOMEZ ORTIZ
Directora de Investigaciones para el Control
Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología
Legal

Proyectó
Aspecto jurídico: Jose Jorge Ramos
Aspecto Técnico: Milena Prada Chávez